REVOCATORIA DE PODER GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MOSUMI S. A.
A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MOSUMI S. A. A FAVOR PABLO FERNANDO BANDERAS VALDIVIESO
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI 3 Copias
P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes catorce de noviembre de dos mil once, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor Jorge Eduardo Paz Durini en su calidad de Secretario y representante legal de la compañía MOSUMI S.A., una sociedad debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá; por otra parte, el señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor Bruce Horowitz Rossen, en su calidad de Segundo Director Ejecutivo y representante legal de la compañía PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA. una compañía constituida de conformidad a las leyes de la República del Ecuador. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, excepto el tercero de ellos que es de nacionalidad estadounidense, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que de entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Revocatoria y Otorgamiento de Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Revocatoria y Otorgamiento de Poder General, por una parte, el señor Jorge Eduardo Paz Durini, en su calidad de Secretario de la compañía MOSUMI S. A. , una sociedad debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, a quien en lo posterior se le denominará como "LA Sociedad" o "La Mandante"; y por otra parte, el señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario"; y, el señor Bruce Horowitz Rossen, en su calidad de Segundo Director Ejecutivo y representante legal de la compañía PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno MOSUMI S. A., es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, la misma que fue aprobada mediante resolución emitida por la Superintendencia de Compañías el veintiséis de julio de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de julio de dos mil cinco. Dos punto dos Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito el tres de julio de dos mil seis, la compañía MOSUMI S.A., otorgó un Poder General a favor de la compañía PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., el cual fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticinco de julio de dos mil seis. Dos punto tres La Junta de Accionistas de MOSUMI S.A. en reunión mantenida el doce (12) de mayo de dos mil once (2011), resolvió revocar el poder general anteriormente otorgado a PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y en nombrar al señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso, como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de MOSUMI S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la Sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar al Secretario de la Sociedad para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante. TERCERA: PODER GENERAL.- REVOCATORIA.- Mediante el presente instrumento, la Sociedad revoca de manera expresa el Poder General otorgado por MOSUMI S.A. a favor de la compañía PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por éste apoderado, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía MOSUMI S.A. La compañía PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a través de su Segundo Director Ejecutivo, el señor Bruce Horowitz Rossen, por su parte declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas las funciones y facultades conferidas a la compañía PH RE-

nes públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y, de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Sociedad, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza pública o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador, g) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas en la República del Ecuador o en el extranjero. h) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. i) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la Mandante. QUINTA: PLAZO.- El presente poder general tiene un plazo de vigencia indefinido, sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. SEXTA: ACEPTACIÓN.- el señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso, declara expresamente que acepta el Poder General aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (No 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Jorge Eduardo Paz Durini
C.C. 170494398-2
Bruce Horowitz Rossen
C.C. 1710660984
Pablo Fernando Banderas Valdivieso
C.C. 1704499449
REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 580070
CERTIFICA
CON VISTA A LA SOLICITUD 11-985906
QUE LA SOCIEDAD: MOSUMI S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 491983 DOC 790632
DESDE EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:
(1) DULCAN INC
(2) WINSLEY INC
- QUE SUS DIRECTORES SON:
1) JOAQUIN RIBADENEIRA
2) FERNANDO BUENO
3) SALVADOR PEDRERO
4) JOSE BARAHONA
5) ENRIQUE MORA VAZQUEZ
6) FERNANDO VASQUEZ ALCAZAR
7) TOSHIRO UENO
8) MACIO RIBADENEIRA (ALTERNO)
9) GONZALO MARTINEZ (ALTERNO)

ZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA LE SUBROGARA EL PRESIDENTE.
-QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: BUFETE MF & CO.
-QUE SU CAPITAL ES DE 100,000.00 DOLARES AMERICANOS.
- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA
EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE A LAS 09:34:02 A.M.
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE S/.30.00
COMPROBANTE No. 11 - 985906
No. CERTIFICADO S. ANONIMA 125193
FECHA: Jueves 17, Noviembre de 2011
KICAPAZO.
ELIZABETH QUIJADA R.
CERTIFICADOR
Hay firma y sello
APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octubre 1961
1. País PANAMA
El presente documento público
2. ha sido firmado por firma ilegible
3 quien actua en calidad
4 y esta revestido del sello/timbre de
CERTIFICADO
6. En Panamá 6 el día 22 Nov de 2011
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el número 81.060
9 Sello/timbre. 10 Firma ilegible
Hay sello
PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
D.M de Quito, 15 de junio de 2011
Señor Doctor
Bruce Horowitz Rossen
Presente
De mi consideración:
Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Socios de la compañía PH REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted Segundo Director Ejecutivo de la Compañía, gestión que la desempeñara por el período de tres años.
De conformidad con lo que dispone el artículo 31 del Estatuto Social de la Compañía, compete y corresponde a los Directores Ejecutivos la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, ejercida de manera conjunta o individual.
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de PAZ, HAROWITZ & ROMOLEROUX CIA. LTDA., actualmente PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 31 de Enero de 1992, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 20 de Marzo de 1992. Aumentó su Capital Social y Reformó sus Estatuto Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito. Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 8 de febrero de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 15 de mayo de 1995. Cambió la denominación de Paz Horowitz & Romoleroux Cía. Ltda. a PH Representaciones Cía. Ltda. y reformó el Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 27 de abril del 2005 y fue legalmente inscrita con fecha 13 de Junio del mismo año.
Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.
Atentamente,
Jorge Paz Durini
Presidente de la Junta
En Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede, hoy 15 de junio de 2011
Bruce Horowitz Rossen
C.C. 171066098-4
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9341 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142.
Quito a 27 Junio de 2011
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MOSUMI S. A.

Una reunión de la Junta de Accionistas de la compañía MOSUMI

ORDEN DEL DÍA:
El orden del día a tratarse según la convocatoria es el siguiente:
1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital operativo de MOSUMI S.A. y su asignación a su sucursal ecuatoriana.
2.- Conocer y resolver sobre la revocatoria del poder otorgado a favor de PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., para que represente a la Sucursal Ecuador de la Compañía y designación del nuevo apoderado.
Los Accionistas proceden a tratar el primer y único punto del orden del día:
1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital operativo de MOSUMI S.A. y su asignación a su sucursal ecuatoriana.
SE RESOLVIÓ:
EN LA PARTE PERTINENTE SE RESOLVIÓ
1.3 Que se aumente el capital operativo de la Sucursal ecuatoriana de MOSUMI S.A. mediante la asignación de capital adicional por el valor de un millón tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 1,003,000.00), el cual será pagado en numerario. Autorizar a los doctores Jorge Paz Durini y/o David Benalcázar para que realicen las gestiones necesarias ante las autoridades ecuatorianas y principalmente ante la Superintendencia de Compañías para perfeccionar el aumento de capital autorizado de la Sucursal ecuatoriana de MOSUMI S.A.
2. Conocer y resolver sobre la revocatoria del poder otorgado a favor de PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA. para que represente a la Sucursal Ecuador de la Compañía y designación del nuevo apoderado.
SE RESOLVIÓ:
2.1 Revoca el poder general otorgado a favor de PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
2.2. Designar como Apoderado General de la Sucursal ecuatoriana de MOSUMI S.A. al señor PABLO FERNANDO BANDERAS VALDIVIESO.
2.3. Autorizar al Secretario de la Sociedad para que otorgue la escritura pública de revocatoria del poder general, así como la escritura pública contentiva del nuevo poder general que han sido autorizados por esta Junta. El Poder general será otorgado con iguales facultades que el poder otorgado a PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Los Accionistas de MOSUMI S.A. suscriben a continuación, en señal de aceptación de lo tratado y resuelto en la Junta de Accionistas que antecede.
CIERRE. No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la sesión se clausura.
A LAS 11:30 se levanta la sesión.
Certifico en mi calidad de Secretario de MOSUMI S.A. y de la reunión celebrada el día 12 de mayo de 2011, que el extracto del acta que antecede fue aprobada y firmada por todos los asistentes y corresponde fidedignamente al documento original que reposa en custodia de los administradores de MOSUMI S.A.
Dr. Jorge Paz Durini
Secretario de la reunión
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de SEIS fojas(s) útiles(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.
Quito, a 14 de noviembre del 2.011

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
Quito-Ecuador

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de revocatoria de poder general que otorga la compañía Mosumi S.A. a favor de la compañía PH Representaciones Cía. Ltda., y, poder general que otorga la compañía Mosumi S.A. a favor del señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso, sellada y firmada en Quito, a catorce de noviembre del dos mil once.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
Quito-Ecuador

DB.
RAZÓN: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE DELEGACION Y SUSTITUCION TOTAL DE PODER GENERAL OTORGADA POR EL SEÑOR PABLO FERNANDO BANDERAS VALDIVIESO EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL ECUATORIANA DE LA COMPAÑÍA MOSUMI S. A. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS DE LA PRESENTE ESCRI-

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q. 11. CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de diciembre del 2.011, bajo el número 154 del Registro Mercantil, Tomo 143. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1868 del Registro Mercantil de veinte y ocho de julio del año dos mil cinco, a fs 136, Tomo 135; y, No. 1919 del Registro Mercantil de veinte y cinco de julio del año dos mil seis, a fs 1668; Tomo 137. Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 14 de noviembre del 2.1011, otorgada ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR ROBERTO SALGADO SALGADO, referente al PODER que la Compañía Extranjera "MOSUMI S.A." a través del Secretario otorga a favor del SR. PABLO FERNANDO BANDERAS VALDIVIESO; y, la REVOCATORIA DE PODER que la misma confirió a favor de la Compañía PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 087. Se anotó en el Repertorio bajo el número 3200. Quito, a veinticuatro de enero del año dos mil doce. EL REGISTRADOR

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11. 5770
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
CONSIDERANDO:

Que junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, de 14 de noviembre de 2011, que contiene el Poder que la compañía extranjera MOSUMI S. A., de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No 3005 de 26 de julio de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2005, a través del Secretario, confiere a favor del señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA:
QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJ.CPTE.Q.11.182 de 20 de diciembre de 2011, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la escritura otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2011, que contiene el Poder que la compañía extranjera MOSUMI S. A., de nacionalidad panameña, a través del Secretario, confiere a favor del señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso, de nacionalidad ecuatoriana, así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor Pablo Fernando Banderas Valdivieso, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria de Poder conferido a PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA. , el 25 de julio de 2006; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MOSUMI S.A., de nacionalidad panameña, de 28 de julio de 2005; y, c) Siente las razones respectivas.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de Diciembre de 2011.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 154 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo estable-